@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ADENDA 1
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Nro. 004 DE 2026

El Municipio de Apartadó Antioquia con fundamento en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, realiza la siguiente modificación a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Nro. 004 DE 2026**, cuyo objeto es la: **"FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES A TRAVÉS ACTUALIZACIÓN DE LA SUITE NEPTUNO INSTALADA Y EL UPGRADE QUE INCLUYE LOS SOFTWARE DE (VENTANILLA ÚNICA, PQRSD, RACIONALIZACIÓN TRÁMITES EN LÍNEA (20 TRÁMITES), SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO Y POLÍTICAS MIPG) COMO SERVICIO EN LA NUBE PARA LA ALCALDÍA DE APARTADÓ"**

JUSTIFICACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1:

> *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.*

Que, la administración municipal, en aras de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia, debido proceso, economía y celeridad en el curso del proceso **SASI 004 – 2026,** cuyo objeto es la **"FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES A TRAVÉS ACTUALIZACIÓN DE LA SUITE NEPTUNO INSTALADA Y EL UPGRADE QUE INCLUYE LOS SOFTWARE DE (VENTANILLA ÚNICA, PQRSD, RACIONALIZACIÓN TRÁMITES EN LÍNEA (20 TRÁMITES), SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO Y POLÍTICAS MIPG) COMO SERVICIO EN LA NUBE PARA LA ALCALDÍA DE APARTADÓ"**; es indispensable ADENDAR el proceso de contratación pública con ocasión a las observaciones presentadas con anterioridad y con la finalidad de garantizar la pluralidad de oferentes.

Que, en atención a las respuestas emitidas a las observaciones presentadas por los posibles oferentes y teniendo en cuenta que algunas de ellas implican ajustes a las condiciones inicialmente establecidas en el proceso, se procederá a expedir la correspondiente adenda al pliego de condiciones definitivo, con el fin de incorporar las modificaciones relacionadas con los indicadores financieros y las precisiones técnicas señaladas en el presente documento.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal, garantizando que la información oficial del proceso refleje de manera clara y actualizada las condiciones de participación para los interesados.

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

En mérito de lo anteriormente expuesto,

CLÁUSULA PRIMERA: Se MODIFICA LOS REQUISITOS RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA

La Entidad modifica el requisito habilitante relacionado con la experiencia del proponente, eliminando la condición de admisibilidad general correspondiente a la acreditación de contratos adicionales celebrados con entidades públicas.

En consecuencia, para efectos de acreditación de experiencia dentro del presente proceso de selección, únicamente se exigirá la experiencia específica establecida en el pliego de condiciones, la cual deberá acreditarse conforme a las condiciones y términos allí definidos, que son los siguientes:

CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD ESPECÍFICA Se considera hábil el proponente que acredite lo siguiente: Acreditar **MÍNIMO CUATRO (04)** contratos suscritos con entidades públicas o privadas, que se encuentren liquidados, con objeto similar al del presente proceso y cuyo valor expresado en **SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** del presupuesto oficial del presente proceso.
El contrato aportado deberá estar inscritos en el RUP, con los códigos relacionados a continuación:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112209	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de desarrollo
81111503	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware	Diseño de integración de sistemas
43231513	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Software	Software específico para funciones comerciales	Software de suite ofimática
43231601	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Software	Software ERP de contabilidad financiera y planificación de recursos empresariales	Software de contabilidad

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada.
Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, el contrato con el cual se pretenda que se le evalúe la experiencia específica y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.
El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados.
El Municipio verificará en las propuestas los contratos, las certificaciones de experiencia o acta de liquidación, que deberán contener la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio del contrato (indicando, día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (indicando, día, mes y año)
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

REQUISITOS TECNICOS

EL OFERENTE DEBE APORTAR LA FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR EN EL QUE SE INDIQUE LAS CONDICIONES DEL BIEN OFRECIDO DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD PUEDA CONSTATAR QUE SE AJUSTA A LA FICHA TÉCNICA SOLICITADA.

CLAUSULA SEGUNDA: Se **MODIFICA** el **INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES – CAPACIDAD FINANCIERA:** La Entidad, en atención a las observaciones presentadas dentro del presente proceso de selección y una vez efectuado el análisis técnico, jurídico y financiero correspondiente, considera procedente modificar el indicador de Razón de Cobertura de Intereses establecido dentro de los requisitos de capacidad financiera.

Lo anterior, con el fin de incorporar medidas diferenciales que promuevan la participación de Mipymes y emprendimientos de mujeres, garantizando condiciones de pluralidad de oferentes y proporcionalidad en los requisitos habilitantes del proceso, sin afectar la adecuada ejecución contractual.

En consecuencia, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses quedará establecido de la siguiente manera:

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros para verificar serán los exigidos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a diciembre 31 del año 2025.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co
ALCALDÍA DE APARTADÓ

independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

- **INDICADORES FINANCIEROS**:

Indicador	**Índice requerido**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a **(1,50)**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **(0,56)**
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **(10)**

- **INDICADORES FINANCIEROS PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES**

Indicador	**Índice requerido**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a **(1,0)**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **(0,56)**
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **(4)**

La propuesta se evaluará como ADMISIBLE si cumple con los índices anteriores, en caso contrario se calificará como NO ADMISIBLE

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación. Si el oferente plural no cumple con la exigencia del indicador, se calificará NO ADMISIBLE

<u>CLAUSULA TERCERA</u>: MODIFICACIÓN DEL REQUISITO RELACIONADO CON EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

La Entidad modifica el requisito relacionado con la actividad económica exigida en el Registro Único Tributario – RUT, eliminando la exigencia correspondiente a la actividad económica 4220 – “Actividades de construcción de servicio público”, por cuanto la misma no guarda relación directa con la naturaleza y alcance del objeto contractual del presente proceso de selección.

En consecuencia, la actividad económica requerida será ajustada conforme a las actividades tecnológicas, informáticas y de servicios especializados asociadas al objeto contractual, de acuerdo con las modificaciones incorporadas mediante la presente adenda.

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co
ALCALDÍA DE APARTADÓ

CLAUSULA CUARTA: Todas las demás disposiciones que no hayan sido modificadas a través de las disposiciones resolutivas vertidas en la presente **ADENDA**, ni aclaradas por medio de la misma, **CONTINÚAN VIGENTES.**

CLAUSULA QUINTA: PUBLÍQUESE la presente Adenda en el Portal Único de Contratación Pública, **SECOP II** y comuníquese el contenido de la misma vía modulo *Mensaje* a todos los interesados.

Dada en Apartadó, Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del dos mil veintiséis (2026)

Original firmado
ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ
Alcalde Municipal.

Proyectó/ Tatiana Betancur Carvajal
Apoyo jurídico en Contratación

Reviso: Luis Alfredo Seña B.
Jefe Oficina Jurídica

ALCALDÍA DE APARTADÓ

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co
PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
SC 1712-1